

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**RECIBIDO**  
23 JUL 2025  
HORA: 11:30 AM  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Oficio Número: SGG/OS/

**973 /2025**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Julio 25, de 2025.

**DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción I y 59, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sirva el presente para hacer llegar a esa Soberanía Popular que tiene a bien representar, la siguiente:

- "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN  
OFICINA DE LA C. SECRETARIA

**RECIBIDO**  
25 JUL 2025  
HORA:  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALÍA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
25 JUL 2025  
HORA: 11:17 hrs  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

con Anexos



**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S**

**Eduardo Ramírez Aguilar**, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I y 59, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con base en la siguiente:

**Exposición de motivos**

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes Federales.

La Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, se publicó mediante Decreto número 053, en el Periódico Oficial 005, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2024; cumpliendo con los extremos que la disposición legal requiere, al considerar la anualidad de su vigencia, así como la precisión de los ingresos y recaudación; resultando fundamental la gestión pública para que el gobierno pueda cumplir sus funciones y atender las necesidades de la población, ya que determina la forma en que se financian las actividades públicas.

Por ello es relevante la coordinación estratégica y el fortalecimiento de las acciones que realice la Federación y el Gobierno Estatal, por obras públicas de infraestructura social y económica, que impactan de forma considerable al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, en específico proyectos de infraestructura, desarrollo económico y turismo, que se construirán a través de obras públicas y mano de obra.

En ese contexto, todo proyecto de desarrollo de infraestructura que se apege al Plan Nacional de desarrollo, traerá al Estado condiciones que conllevan a mejorar el bienestar social, impulsar el desarrollo económico y territorial, y promover el turismo sostenible en la región.

En ese sentido, la encomienda que la Presidencia de la República ha otorgado a la Secretaría de la Defensa Nacional en la Entidad, para el desarrollo del proyecto magno denominado "Tren Maya", es una obra de ingeniería emblemática con la expectativa de impulsar el desarrollo turístico y económico del sureste mexicano.



Sin duda, "El Tren Maya" es la obra ferroviaria de mayor envergadura diseñada para conectar los cinco estados de la república mexicana, con una longitud de 1554 km de vías férreas, con algunos tramos de vía doble electrificada, proyecto social que busca mejorar la calidad de vida de las poblaciones a través de la mejora en la conectividad y el acceso a servicios.

Por ello, es necesario establecer mecanismos que coadyuven a los programas de beneficio social y de comunicación, que desde la Federación se impulsan para el Estado de Chiapas, se obliga en apego a la legalidad a emitir condiciones por las que se establezcan cargas fiscales en el cumplimiento de obligaciones.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

### **Decreto por el que se adiciona el Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025**

**Artículo Único.-** Se adiciona el Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo Quinto.-** Se autoriza la aplicación de la tasa cero a la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Impuesto Sobre Nómina y el Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad, que se derive de la mano de obra en la construcción de obras públicas de infraestructura para el servicio de Carga del Tren Maya y para la Terminal de Carga Palenque en el Estado.

### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

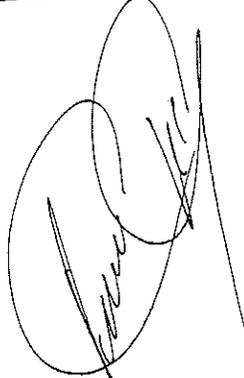


El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**Eduardo Ramírez Aguilar**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas**



**Patricia del Carmen Conde Ruíz**  
**Secretaria General de Gobierno y**  
**Mediación**



**Manuel Francisco Antonio Pariente**  
**Gavito**  
**Secretario de Finanzas**

Las firmas que anteceden corresponden a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025

